

Máster Universitario en Salud Pública



**PROCEDIMIENTO DE LAS
PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS
- Curso 2026/2027 -**

El *practicum* pretende que los/las estudiantes tengan un contacto directo con la **práctica externa** de la salud pública en instituciones del sistema de salud sanitario acreditadas para ello.

Durante el **segundo año** del máster, y a lo largo de **un trimestre**, el alumnado debe dedicar el equivalente a 14 ECTS (250 horas) en una de las instituciones acreditadas donde, bajo la tutoría de un/a profesional de la institución, participará en las actividades que se lleven a cabo. La UPF y las instituciones acreditadas regulan mediante un **convenio** específico su colaboración. Cada institución designará a un/a coordinador/a de prácticas.

Las instituciones colaboradoras **ofertarán sus plazas de prácticas** detallando el trimestre académico, los objetivos docentes, las actividades, el horario y el/la tutor/a, así como otras características requeridas para cada plaza.

La presentación de **la oferta de plazas se realizará en una sesión abierta de presentación de propuestas del Trabajo Final de Máster (TFM) y de las prácticas académicas externas** donde se podrán resolver las dudas que surjan. En la fecha especificada en el calendario los/as estudiantes deberán informar a la secretaría del máster de sus **preferencias de prácticas** (máximo de 3, referidas a plaza y trimestre).

Las prácticas comenzarán **al inicio de cada trimestre académico** (del 2o curso del máster). La **evaluación** de los/as estudiantes se llevará a cabo conjuntamente por el profesional de la institución de acogida –valorando la asistencia, participación y aprovechamiento- (*evaluación del tutor/a*) conjuntamente con la dirección del programa (*informe del estudiante*).

La responsabilidad del adecuado funcionamiento de las prácticas corresponde al Consejo Académico del Máster en Salud Pública.

A los/as estudiantes que son médicos residentes (MIR) de Medicina Preventiva y Salud Pública se les **reconocerán las competencias** de esta actividad formativa de manera automática.

Para el resto de estudiantes que quieran reconocer experiencia laboral como prácticas deberán hacerlo durante el periodo marcado por la UPF, solicitándolo primero por correo a la secretaría del Máster y sujeto a aprobación de el/la coordinador/a de Prácticas.

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

El segundo curso del programa del Máster en Salud Pública (MSP) incluye una estancia de prácticas durante un trimestre en una institución acreditada, correspondiente a 14 ECTS.

El propósito de tal estancia, denominada prácticas académicas externas (prácticas), es el de contribuir a que el/la estudiante pueda satisfacer los objetivos del Plan de Estudios del máster, entre los que destaca la capacitación competente para monitorizar la salud de la población y definir, promover, aplicar y evaluar intervenciones de promoción y de protección de la salud. Objetivos que son más fácilmente asumibles gracias a la experiencia tutorizada en un centro profesionalizador de salud pública.

El objetivo general de las prácticas es que los estudiantes participen en el trabajo que llevan a cabo los centros y servicios de salud pública públicos, y experimenten directamente como se aplican en la práctica los principios, conocimientos, métodos y habilidades que conforman las materias del máster. Así pues, los objetivos docentes de las prácticas se refieren tanto a los conocimientos (el papel de los profesionales en el ejercicio de la salud pública) como a las destrezas (la capacidad de trabajar en equipos multidisciplinares y utilizar las TIC en la práctica real), así como a las actitudes (aprendizaje como actividad autónoma y ética de la conducta profesional). Ahora bien, los **objetivos específicos** dependen de las actividades que se lleven a cabo en el dispositivo - programa, servicio o centro – de acogida.

2. ACTIVIDADES

Las actividades que el/la estudiante deberá llevar a cabo son las que se determinan específicamente en el catálogo de propuestas que ofrecen las diferentes instituciones acreditadas.

En general se trata de las actividades que habitualmente se desarrollan en cada uno de los dispositivos, aunque a veces requieran una pequeña adaptación que facilite el aprovechamiento a obtener por parte de los/as estudiantes.

En todos los casos el/la estudiante participará en las actividades –individuales o de grupo– habitualmente desarrolladas por la institución de acogida.

Es muy importante diferenciar estas actividades de las que eventualmente se lleven a cabo para la elaboración del Trabajo Final de Máster (TFM). **Sólo se podrán realizar el TFM y las prácticas en la misma institución si se realizan en servicios diferentes y previa autorización de la coordinación del máster**, presentando un escrito justificativo que explique los motivos de dicha solicitud.

3. ORGANIZACIÓN

Los elementos implicados en las prácticas son los dispositivos de acogida de las instituciones acreditadas; el Consejo Académico del máster; los distintos profesionales que ejercen de tutores, apoyan y supervisan; y, por último, pero no menos importante, los/as estudiantes.

Dispositivos de acogida

Son las unidades –programas, centros o servicios—de las instituciones acreditadas que llevan a cabo actividades de salud pública en el sistema público susceptibles de acoger estudiantes en prácticas

La capacidad de acogida supone la disponibilidad de un emplazamiento físico y el acceso a las instalaciones y equipamientos necesarios, así como de un programa específico de actuación (objetivos, actividades, horario, tutor responsable, etc) que se menciona detalladamente en las propuestas que ofrecen las diferentes instituciones acreditadas.

Los dispositivos se comprometen formalmente a aceptar activamente a los/as estudiantes asignados (aunque podrían eventualmente rechazar alguna de las candidaturas si no cumplierse los requisitos previstos) y a adoptar las medidas adecuadas para que la estancia del estudiante le sea provechosa, así como a valorar la experiencia.

El Consejo Académico del máster

Su función principal es garantizar que las prácticas contribuyan efectivamente a conseguir los objetivos docentes del programa. Para ello asume la responsabilidad del diseño de la actividad (elaborado con la colaboración de diversos profesionales entre los que destacan los de las instituciones de acogida).

Se encarga de tramitar y supervisar los convenios de colaboración con las instituciones, y garantizar la efectividad de los procedimientos de funcionamiento y de la evaluación que en su caso comportará la adopción de las pertinentes modificaciones. Además, se encarga del reconocimiento de los dispositivos de acogida como entidades colaboradoras del programa, que figurarán como tales en la documentación relevante del MSP, y de promover la participación de los/as profesionales de estos dispositivos en todas las actividades docentes del máster.

El Departament de Salut es la institución encargada de la coordinación de las prácticas, concretamente **Cristina Casajuana** (cristina.casajuana@gencat.cat) ejerce como coordinadora de las prácticas conjuntamente con los/as profesionales representantes de las instituciones de acogida. Además, el/la tutor/a académico/a que el programa asigna a cada estudiante al inicio del máster, puede también asesorar al alumnado en la selección de las opciones posibles donde desarrollar las prácticas.

Los distintos profesionales implicados

1. Cada institución de acogida (Departament de Salut, Agència de Salut Pública de Barcelona, Diputació de Barcelona, Ayuntamientos, entre otros dispositivos) nombrará un/a coordinador/a de las prácticas profesionales del máster, que será el interlocutor con la dirección del máster para la gestión de las prácticas.
2. Cada plaza de práctica contará con un/a tutor/a de la institución correspondiente que velará para que los/as profesionales que trabajan en el dispositivo de acogida se responsabilicen del estudiante durante la estancia. Le indicarán como proceder tanto desde el punto de vista práctico como deontológico, adaptando si procede las condiciones de trabajo para mejorar su rendimiento, aprovechando las oportunidades de aprendizaje de técnicas y habilidades, y finalmente, cualificando directamente el trabajo realizado por el/la estudiante (actitud y aprovechamiento).

Los/as estudiantes

Los/as estudiantes deberán seleccionar el lugar donde realizar las prácticas a partir de las ofertas relacionadas en el catálogo de propuestas que ofrecen las diferentes instituciones acreditadas., proponiendo por orden de preferencia tres de ellas.

En casos excepcionales, se puede considerar la acreditación de un dispositivo ajeno a la oferta del programa.

Cada estudiante se comprometerá a:

- suscribir (y cumplir) la parte del convenio entre el MSP y la institución de acogida que le afecta;
- asistir a las actividades del lugar de trabajo en las que está implicado;
- respetar las normas de funcionamiento del lugar de trabajo;
- participar activamente en las actividades ayudando a los/as profesionales y trabajadores/as de la institución;
- elaborar un informe de la experiencia que, eventualmente, presentará al equipo de la institución de prácticas.
- la practicas se realizarán de forma presencial o de forma mixta presencial y telemática.

Los estudiantes que tengan 28 años o más, no estarán cubiertos por el seguro escolar y deberán contratar un seguro voluntario.

Evaluación académica de las prácticas

Las prácticas son supervisadas de manera conjunta por el/la tutor/a del máster (asignado a cada estudiante para todo el programa) y por el/la tutor/a de prácticas (de la institución de acogida que se hace responsable del estudiante durante su estancia de prácticas).

El/la tutor/a de prácticas evaluará , la dedicación, la asistencia, el grado de colaboración del estudiante (actitud) y el aprovechamiento profesional que ha obtenido (*evaluación del tutor/a*).

Cada estudiante elaborará un informe donde describirá su experiencia, valorando las oportunidades aprovechadas, los conocimientos y las habilidades adquiridas (*informe del estudiante*).

El informe o memoria de prácticas debe tener entre 1.500 y 2.000 palabras aproximadamente y contener los siguientes apartados:

- 1-. Introducción y objetivos de las prácticas
- 2-. Descripción general de las prácticas
- 3-. Tareas concretas realizadas
- 4-. Aprendizajes a nivel profesional y personal
- 5-. Valoración global personal. Puntos fuertes, propuestas de mejora
- 6-. Conclusión

Para poder ser evaluado es imprescindible un mínimo de dedicación de al menos el 85% de las 250 horas de prácticas obligatorias y una **valoración global positiva**, por parte del tutor/a y del estudiante, de la actitud y aprovechamiento de las prácticas.

La evaluación final incluirá la valoración del tutor/a de prácticas y la del Consejo Académico del máster.

Reconocimiento de las prácticas

Aquellos/as estudiantes profesionales de la salud pública que acrediten una experiencia equivalente a los objetivos docentes de las prácticas, podrán solicitar el reconocimiento de los 14 ECTS, presentando en la secretaría del máster un informe indicando el lugar de trabajo, el periodo, las actividades realizadas y una persona de contacto/referencia. Dicha documentación debe presentarse antes de la formalización de la matrícula de segundo curso.

La coordinación del máster valorará, a partir de la información aportada, si el reconocimiento es procedente.

Para el trámite de convalidación de créditos oficial, que implica un descuento de tasas, consultar la [normativa de la universidad](#).

CALENDARIO:

ACTIVIDAD	PLAZO
Envío a las instituciones de la convocatoria de propuestas	17-2-2026
Recepción de propuestas por parte de las instituciones	17-3-2026
Envío a estudiantes de las propuestas de prácticas	Finales de abril 2026
Sesión abierta de presentación de propuestas TFM y prácticas	Mayo 2026
Entrega de preferencias de los/as estudiantes, indicando 3 opciones de mayor a menor prioridad	9-6-2026
Publicación de las asignaciones de tema y centro de prácticas	1-7-2026
Firma de convenios con las instituciones	Antes del inicio de las prácticas

FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE LA MEMORIA DE PRÁCTICAS:

Para prácticas realizadas durante el 1er trimestre	24/1/2027
Para prácticas realizadas durante el 2do trimestre	18/4/2027
Para prácticas realizadas durante el 3er trimestre	30/6/2027